

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **089**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2005**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 112/05 PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 083/05.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 09/06/2005

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

27/05/05

MESA DE ENTRADA

Nº 089 Hs. 14:20 FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 562

26-05-05

HORA: 13:10

FIRMA: *[Firma]*

NOTA Nº **112**  
GOB

USHUAIA, 24 MAY 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, ha dictado la Disposición Nº 409/05, ampliando por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta al pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa Nº 83/05, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial Nº 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Disposición I.P.AU.S.S. Nº 409/05  
y Soporte Informático.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 17 MAYO 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S. / D.-

Remito a Ud., Disposición N° 409/05, emitida por la Presidencia del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, mediante la cual Amplía por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 83/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME SLyT N° 968 /05.

Dr. Francisco J. de ANTUENCO  
Secretario Legal y Técnico



USHUAIA, 13 MAYO 2005

VISTO: La Nota N° 198/05 de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el visto la Secretaría Legal y Técnica solicito se de contestación a la Resolución N° 83 del Año 2005 de la Legislatura Provincial, dada en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2005, en los términos de la Ley Territorial N° 369 y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142.

Que recepcionada la misma el día 6 de mayo de 2005, se dio traslado a la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración del Instituto, para la elaboración de la información requerida por el Poder Legislativo.

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración remitió la nota N° 86 del Año 2005, en la cual expresa razones totalmente justificadas, las que impidieron dar respuesta a la información peticionada.

Que es por las motivaciones expuestas, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley Territorial N° 369 y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, corresponde la ampliación del plazo conferido por la norma por el lapso de DIEZ (10) días hábiles para remitir la información requerida por la Resolución N° 83 del Año 2005 de la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en los términos del artículo 12° de la Ley Provincial N° 641.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en plazo acordado por el lapso de DIEZ (10) días hábiles para remitir la información requerida por la Resolución N° 83 del Año 2005 de la Legislatura Provincial, la que fuera comunicada mediante la Nota N° 198/05 de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno Provincial; por las razones invocadas en los considerandos y de conformidad a lo establecido por la Ley Territorial N° 369 y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Notifíquese a quien corresponda. Archívese.-

DISPOSICIÓN N° 109 /2005.-

*Daniel Esteban Ramos*  
Daniel Esteban Ramos  
Secretario General  
IPAUSS

*Verónica Mora*  
Verónica Mora  
Presidente  
IPAUSS

que es COPIA FIEL del original  
que tengo a la vista.-

*Soledad Mattozzi*  
Soledad Mattozzi  
Dirección Secretaría General  
IPAUSS